

Denominación de la Cuenta	Número de Cuenta Comitente
Dirección e-mail de contacto	Número de teléfono de contacto

Ciudad de Buenos Aires, de de 2020.

Sres.

MARIVA BURSATIL S.A.

Atte.: Oficina de Títulos

Ref.: Oferta de Reestructuración de títulos de la Deuda Pública Argentina emitidos bajo ley extranjera – Decreto de Necesidad y Urgencia 391/2020 y modificatorios (en adelante , la “Oferta”) - Instrucción de Participación.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Mariva Bursátil S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en nuestro carácter de comitente de la subcuenta de Caja de Valores S.A. (en adelante, “Caja de Valores”) declarada en el encabezado de esta instrucción, aprobada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 391/2020, que fuera publicado en el Boletín Oficial el 22 de abril de 2020 (en adelante, el “Decreto”) y demás documentos anexos y normas complementarias. El Decreto, y en particular la Oferta, tal como se detalla en el Suplemento de Prospecto que obra como Anexo II al Decreto, el listado de Bonos Elegibles bajo la Propuesta de Reestructuración que obra como Anexo I al Decreto y en las Condiciones de Emisión de los Nuevos Bonos que obran como Anexo III al Decreto, como así también todos los procedimientos, a seguir por Caja de Valores, en particular tal y como se los describe en su Comunicado Nro. 10087 de fecha 24 de abril de 2020 se denominan, en adelante, los “Documentos de la Oferta”.

Todos los términos en mayúsculas no definidos en la presente tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

Al respecto, por la presente manifestamos conocer y aceptar en su totalidad los términos y condiciones de la totalidad de los Documentos de la Oferta.

En particular, y sin que ello afecte la generalidad de la declaración precedente, declaramos conocer y aceptar el mecanismo y los requisitos de fondo y de forma para la transferencia de los Bonos Elegibles (tal como dicho término se define en los Documentos de la Oferta) a las distintas cuentas y subcuentas abiertas en Caja de Valores a los efectos de la aceptación de la Oferta, a las cuales se transferirán los Bonos Elegibles en función de las características distintivas de los términos y condiciones de los Nuevos Bonos, según lo detallado en el **Anexo I del Comunicado que describe la lista de especies elegibles y las opciones para recibir Bonos Nuevos para cada uno de los casos.**

En consecuencia y bajo nuestra exclusiva responsabilidad, instruimos a la Sociedad a que, en su carácter de Depositante de Caja de Valores, procese las transferencias de los Bonos Elegibles desde las subcuentas comitentes con destino a las Subcuentas correspondientes a las opciones de Bonos Nuevos, según se detalla en el Anexo 1 a la presente.

La instrucción precedente implica, sin que se admita prueba en contrario, la sujeción irrevocable a los términos de la Oferta y a los procedimientos en los Documentos de la Oferta.

Hacemos saber que hemos leído los Documentos de la Oferta y tenemos efectivo y total conocimiento de sus términos y condiciones de la Oferta, aceptándolos y manifestamos que la presente instrucción de participación en la Oferta se cursa bajo nuestra exclusiva responsabilidad, declarando bajo juramento que:

- i) no hemos recibido asesoramiento de la Sociedad, ni de sus funcionarios respecto de oportunidad, mérito o conveniencia de participar en el proceso de canje del Decreto N° 391/2020 y normas anexas y complementarias;
- ii) los datos denunciados en la presente y correspondiente Anexo 1 son verdaderos y se corresponden estrictamente a nuestra tenencia en Bonos Elegibles;
- iii) se aceptan todos los Términos y Condiciones de los Bonos Nuevos (según se los define en el los Documentos de la Oferta) a recibir en canje por los Bonos Elegibles transferidos;
- iv) sujeto a lo expresamente contemplado en los Documentos de la Oferta y lo que pudiese contemplarse en el futuro, incluyendo sin limitación a que los Bonos Elegibles transferidos sean efectivamente aceptados por la República Argentina, se renuncia a todo derecho, titularidad e interés en y por tales Bonos Elegibles efectivamente transferidos, liberando a la Sociedad de cualquier responsabilidad al respecto;
- v) no tenemos restricciones legales para participar de la Oferta, contando con plenas facultades para transferir los Bonos Elegibles a efectos del Canje, como así también para eventualmente recibir los Bonos Nuevos producto de canje;

- vi) los Bonos Elegibles transferidos se encuentran con todos los derechos adjuntos y libres de todo gravamen, carga, embargo, restricción, reclamo y/o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la libre disponibilidad de tales Bonos Elegibles transferidos;
- vii) nos comprometemos a cumplir todo requerimiento y a entregar todo documento adicional que nos pueda ser razonablemente exigido por la República Argentina el Agente de Canje, y/o la Caja de Valores, a fin de perfeccionar el proceso de transferencia de Bonos Elegibles a los efectos de la Oferta;
- viii) en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, salvo los expresamente contemplados en los Documentos de la Oferta y los que pudiesen contemplarse en el futuro, podrá exigirse la entrega, devolución, retiro, bloqueo, ni cualquier otra operación sobre los Bonos Elegibles que se hubieran transferido a los efectos de la Oferta;
- ix) la República Argentina tiene plenas facultades para extender o para finalizar la Oferta a su sola discreción, en éste último caso los Bonos Elegibles serán nuevamente transferidos a la subcuenta comitente original, sin que dicha circunstancia pueda dar lugar a reclamo alguno por parte nuestra ni del titular de la subcuenta emisora;
- x) aceptamos que la Caja de Valores pueda observar todos o algunos de los términos de la presente, pudiendo determinar su aceptación o no, y si la misma se encuentra completa o tiene irregularidades; pudiendo asimismo dicha entidad decidir a su solo criterio si una o más transferencias instruidas por nosotros sean o no susceptibles de ser ejecutadas.

Asimismo, autorizamos a la Sociedad y a sus funcionarios a proveer y remitir la información y documentación necesaria, en los términos de Decreto N° 391/2020 y normas complementarias, o las que en el futuro las reemplacen, al Agente de Información y/o Agente de Canje y/o Caja de Valores como a cualquier otro organismo o entidad que les pueda razonablemente exigir la República Argentina.

Por último, nos comprometemos a indemnizar y a mantener indemne a la Sociedad y sus funcionarios y libre de toda responsabilidad, por cualquier reclamo, daño, perjuicio, pérdida o gasto (o acción con respecto a ello) que surjan o se basen en la falsedad de uno o más datos denunciados en la presente.

Firma: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Denominación de la Cuenta

Número de Cuenta Comitente

Dirección e-mail de contacto

Número de teléfono de contacto

Descripción de la Oferta

Aconsejamos consultar la planilla "Canje 391-2020 Anexo A.pdf" de "Especies Elegibles y Opciones Disponibles" que se adjunta a este adjunta a este formulario.

Bono(s) Elegible(s) a ser canjeado(s)					Nuevos Bonos
Denominación (Ver Anexo A)	Especie (Ver Anexo A)	Código Esp(BM) no obligatorio	ISIN (Ver Anexo A)	Cantidad (V.N.) a ser Canjeada	Elegir con X solo una opción (Los vencimientos de los nuevos bonos se definirán en base al título ofrecido en canje Anexo A)
					<input type="radio"/> OPCION 1 - NEW BOND Vto 2030 ó Vto 2039 <input type="radio"/> OPCION 2 - NEW BOND Vto 2036 ó Vto 2043 <input type="radio"/> OPCION 3 - NEW BOND Vto 2047
					<input type="radio"/> OPCION 1 - NEW BOND Vto 2030 ó Vto 2039 <input type="radio"/> OPCION 2 - NEW BOND Vto 2036 ó Vto 2043 <input type="radio"/> OPCION 3 - NEW BOND Vto 2047
					<input type="radio"/> OPCION 1 - NEW BOND Vto 2030 ó Vto 2039 <input type="radio"/> OPCION 2 - NEW BOND Vto 2036 ó Vto 2043 <input type="radio"/> OPCION 3 - NEW BOND Vto 2047

Uso Interno

Uso interno

Verificación de firma

Verificación de Poder

Lugar, fecha y hora

Firma

Aclaración